

Señor Juez

A su Despacho el presente proceso Verbal (Divisorio) No. 2021-00072, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada, interpuso recurso de apelación contra el auto de fecha Julio 21 de 2021, por medio del cual se ordenó la venta en pública subasta .- Sírvase proveer.-

Barranquilla, Agosto 5 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Agosto cinco (5) del año dos mil veintiuno (2021).-

En escrito presentado el día 27 de Julio de 2021, el apoderado judicial de la parte demandada, Dr. RAUL NEIRA LEYVA, presentó recurso de apelación contra el auto de fecha Julio 21 de 2021, por medio del cual se ordenó la venta en pública subasta del bien inmueble objeto de la presente demanda.

Por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 y 323 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°.- Concédase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en el efecto devolutivo, por lo expuesto en parte motiva.

2° Por secretaría Compúlsese la totalidad del expediente digital y remítase vía correo electrónico al H. Tribunal Superior de Barranquilla, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-000072 Verbal
Olr.